PROCESO: EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL

RADICADO: 2023-00694-00

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, mayo siete (07) de dos mil veinticuatro (2024)

Atendiendo el memorial presentado por la parte demandante y su apoderado, una vez realizada la consulta en el sistema Justicia XXI, donde se evidencia que no existe embargo del remanente ni embargo del crédito dentro de este proceso y conforme a lo dispuesto por el Art. 461 del C.G.P., el Juzgado Trece Civil Municipal de Bucaramanga,

RESUELVE:

1)- ORDÉNESE la terminación del presente proceso EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL propuesto ELEAZAR FLOREZ contra JEHISON ANDRES RINCON RAMIREZ por **PAGO TOTAL DE LA OBLIGACION.**

2)- ORDÉNESE la cancelación de la medida de embargo y secuestro del Inmueble identificado con la matricula inmobiliaria No. 300-297756, de propiedad de JEHISON ANDRES RINCON RAMIREZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.099.375.979; bien hipotecado a favor de ELEAZAR FLOREZ, identificado con la cédula de ciudadanía número 2.032.468, con base en la Escritura Pública No. 1785 del 20 de junio de 2003, de la Notaria Tercera del Círculo de Bucaramanga. Ofíciese a la Oficina de Registro e Instrumentos Públicos y Privados de Bucaramanga y a la Notaría Tercera del Círculo de Bucaramanga, informando lo aquí decidido, advirtiendo que de conformidad con lo dispuesto en el inciso 2 del artículo 125 del C.G.P., deberá la parte interesada comunicar la presente decisión, a fin de materializar la orden emitida.

3)- REQUIÉRASE a la parte demandante para que, de ser el caso, proceda a realizar todas las diligencias tendientes a la entrega del título valor base del presente recaudo, a la parte demandada en atención a que se encuentra bajo su custodia.

4)- En firme este auto se dispone el archivo del proceso, previas las anotaciones del caso.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.

WILSON FARFAN JOYA
JUEZ

Se libraron Oficio No. **1629** a la Oficina de Registro e Instrumentos Públicos y Privados de Bucaramanga y **1630** a la Notaría Tercera del Círculo de Bucaramanga.